



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2025-MDJ

Jequetepeque 19 de mayo del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

VISTO:

El Concejo Municipal de Jequetepeque en sesión ordinaria de concejo de fecha 16 de mayo del 2025; sobre el INFORME N° 120-2025-MDJ/GDEPTGS de fecha 15 de mayo, que contiene el Proyecto de Aniversario: "200 AÑOS DE ORGULLO JEQUETEPECANO", MEMORANDUM N° 253-2025-MDJ/GM de fecha 15 de mayo de 2025 emitido por Gerencia Municipal, INFORME N° 056-2025-MDJ/OGDIP de fecha 16 de mayo de 2025 emitido por la encargada de la Oficina General de Desarrollo Institucional y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de reforma constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las municipalidades provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú señala, que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes entre otros, para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Dicha autonomía constitucional y legal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el 21 de junio de cada año se celebra el aniversario de creación del distrito de Jequetepeque, fecha de gran importancia y trascendencia para los habitantes, motivo por el cual, la Municipalidad Distrital de Jequetepeque tiene previsto realizar una serie de actividades con la finalidad de concientizar a la población e identificación en el distrito.

Que, a través de INFORME N° 120-2025-MDJ/GDEPTGS de fecha 15 de mayo del 2025, la Gerente de Desarrollo Económico, Promoción Turística y Gestión Social, remite la presentación y solicita aprobación y disponibilidad presupuestal para el proyecto del Bicentenario "200 AÑOS DE ORGULLO JEQUETEPECANO", para su evaluación respectiva.

Que, mediante MEMORANDUM N° 253-2025-MDJ/GM de fecha 15 de mayo de 2025, suscrito por el Gerente Municipal, quien solicita Disponibilidad Presupuestal por monto de S/ 56,000.00 (Cincuenta y seis mil 00/100 soles) para llevar a cabo el PROYECTO DEL BICENTENARIO 2025 denominado: "200 AÑOS DE ORGULLO JEQUETEPECANO", el cual tiene como objetivo dar realce a esta fecha importante para la población Jequetepecana, donde se tendrá la acogida de visitantes culturales y ceremoniales con carácter tradicional y religioso.

Que, mediante INFORME N° 056-2025-MDJ/OGDIP de fecha 16 de mayo de 2025, suscrito por la encargada de la Oficina General de Desarrollo Institucional y Presupuesto, a través de lo cual da la disponibilidad presupuestaria por el monto de S/30,000.00 (Treinta mil y 00/100 soles).



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Que, habiéndose puesto a consideración del plano del Concejo en Sesión ordinaria de fecha 16 de mayo del 2025 y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PROYECTO DEL BICENTENARIO 2025 denominado: "200 AÑOS DE ORGULLO JEQUETEPECANO", por el monto de S/. 30.000.00 (Treinta mil y 00/100 soles), en merito a los documentos que forman parte integrante del presente acuerdo

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, Promoción Turística y Gestión Social, el cumplimiento de lo dispuesto, en lo que corresponda a su competencia.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General, la Publicación del Acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002